



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2019-A-MDP/LC

Pichari, 27 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Disposición del Dr. Máximo Orejón Cabezas, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Licenciada en Economía **IORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO** es una profesional y funcionaria de Estado; con amplia trayectoria y experiencia de más de 20 años en el sector público, ocupando cargos tan importantes como el de haber sido Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Viceministra de Construcción y Saneamiento, Viceministra de Transportes, entre otros cargos de importancia en el Estado peruano, actualmente es la Directora Ejecutiva de EsSalud. Hoy nos honra con su distinguida visita al distrito de Pichari, Cuna de la Sagrada y Tradicional Hoja de Coca.

De la misma forma este día es histórico para el distrito de Pichari, pues, la Licenciada en Economía **IORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO**, es su calidad de Directora Ejecutiva de EsSalud suscribe el Convenio de Atención Integral del Circulo del Adulto Mayor con la Municipalidad Distrital de Pichari, representada por su Alcalde el Dr. Máximo Orejón Cabezas. Cumpliendo de esta forma con su compromiso de dedicarse íntegramente en mejorar los servicios del asegurado y no asegurados en una visión integral de salud.

La Municipalidad Distrital de Pichari, tiene como principio la atención hospitalaria, fraterna, de reconocimiento y respeto por las autoridades que contribuyen con el desarrollo integral del distrito de Pichari, en ese sentido.

ESTANDO precedentemente lo expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE, a la Licenciada en Economía **IORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO**, Directora Ejecutiva de EsSalud y agradecer su labor loable y desinteresada a favor del desarrollo del Distrito de Pichari.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor y visitantes ilustres de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Interesado
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

